

Expediente: **51/22**

Carátula: **MOLINA MARIA JOSEFA C/ GOMEZ RICARDO ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **19/06/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GOMEZ, RICARDO ALBERTO-DEMANDADO

23162322524 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 51/22



H20443421092

JUICO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ GOMEZ RICARDO ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 51/22.-

En 16/06/2023 presento a despacho informando a S.S. que el monto del capital reclamado es la suma de \$ 360.000 y la sentencia de fecha 30/05/2022 se encuentra firme.- En fecha 07/02/2023 se transfirió la suma de \$9.410,01.-En fecha 27/02/2023 se transfirió la suma de \$14.625.- En fecha 16/03/2023 se transfirió la suma de \$14.625.- En fecha 19/04/2023 se transfirió la suma de \$14.625, quedando un saldo de \$306.714,99.- De la misma manera informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado \$34.464,99 y se retiene la suma de \$ 5.214,99 , correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados al Dr. PABLO AGUSTIN ROSALES .-

CONCEPCION, 16 de junio de 2023.-

I.-Téngase presente lo informado por el Actuario. II.-Agréguese informe bancario, constancias de AFIP, CBU acompañados. III.- Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfiérase a favor del actor la suma \$29.250 (PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) en concepto de pago a cuenta de Capital, desde la cuenta N° 560809540615783, CBU N° 2850608750095406157835, abierta a la orden de este Juzgado Y secretaria a nombre de los presentes autos a la cuenta N° 460809533126953, CBU N° 2850608740095331269538 del Banco Macro, titular MARIA JOSEFA MOLINA, CUIT N° 27222391186 a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). IV.- Resérvese la suma de \$ 5.214,99 , para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados. V.- Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480 por la Dra. Vivian Lust de Rosales y Dr. Agustín Rosales .- JAG.-

JAG.-

Actuación firmada en fecha 16/06/2023

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.